

**LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO DE REMATE**

Se pone en conocimiento del público que el día jueves veinticuatro de abril del dos mil tres, de las catorce a las dieciocho horas, en la Secretaría del Juzgado Quito de lo Civil de Pichincha, se llevará a cabo, el remate en pública subasta del ochenta y cuatro por ciento de los derechos y acciones del bien inmueble que se identifica como parte del Lote No. 16 de la Parcelación Turubamba Alta, sector conocido como Barrio La Victoria, al costado oriental de la Panamericana Sur a la altura de la Escuela Riobamba, sobre la calle C jurisdicción de la Parroquia Chillogallo, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha. Inmueble que de acuerdo con el certificado comniferido por el Señor Registrador de la Propiedad, de fojas 7 y 111 del proceso, ha sido adquirido por los cónyuges José Manuel Reisancho y Martha Pascuala Loma, mediante partición celebrada con César Augusto Naranjo Yáñez y Martha Cumanda Yépez Valencia, según escritura el 31 de Julio de 1991, ante el Notario Dr. Hugo Barraqueta, inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta y uno de Noviembre de 1993, inmueble que constituye en primera Hipoteca Abierta sobre el 84.38% de derechos y acciones, a favor del Ing. Angel Elicio Costales Orozco, mediante escritura celebrada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Fabián Solano, inscrita el diez y siete de enero de mil novecientos no-

ACTOR: Olga Marina Heredia Simbaña
DEMANDADO: José Rogelio Curipoma Esparza.
DOMICILIO DEL ACTOR: Castilla Judicial No. 173 (Dr. Carlos Villavicencio Calderón)
CUANTIA: Indeterminada
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL.- Quito, a 18 de febrero del 2003.- Le 09h00.- VISTOS: En virtud del sorteo que antecede, avoco conocimiento de la presente causa. En principal, la demanda anterior es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 830 del de Procedimiento Civil, errase traslado al demandado por el término de tres días. Citese al señor JOSÉ ROGELIO CURIPOMA ESPARZA, conforme se solicita, a quien, atento el juicio de la actora, se citará por la prensa, conforme lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Téngase en cuenta el domicilio y el sillero judicial designado por la actora, para sus notificaciones posteriores. Agréguese al proceso, documentación que acompaña. Hágase saber. Dr. César M. Gomez Cos V. JUEZ.
Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, poniéndole de la obligac que tiene de señalar domicilio y castilero judicial las oficinas del Juzgado No. 90 de lo Civil de Pichincha y dentro del perimetro gal.
Dr. Julio César Muñoz.
SECRETARIO JUZGA NOVENO DE LO CIVIL PICHINCHA
Hay un sello
11/2027159 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

1775.03

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA FIRST COMPUTER
SERVICE FCS S.A.**

Se comunica al público que la compañía FIRST COMPUTER SERVICE FCS S.A. aumentó su capital en US\$ 9.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de enero del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 0584 de 13 FEB. 2003

El capital actual suscrito de US\$ 10.000,00, está dividido en 10.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 13 FEB. 2003

**Dr. Oswaldo Rojas H.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO, ENC.**